

DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE
ANTONIO DE MIGUEL, S.A.

ZEUS INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L., representada por D. Francisco de Miguel Atencia, en su condición de Administrador Único de la sociedad **ANTONIO DE MIGUEL, S.A.** con domicilio social en Pinto (Madrid) 28320, Calle Sierra de Cazorla, núm. 1, (Área Empresarial Andalucía),

DECLARA FORMALMENTE:

- I. Que como Órgano de Administración de **ANTONIO DE MIGUEL, S.A.** y dentro de las facultades que tiene reconocidas en sus estatutos sociales y en la legislación societaria vigente ha adoptado el acuerdo de adoptar y ejecutar con eficacia un SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO o CORPORATE COMPLIANCE SYSTEM (CCS por sus siglas en inglés) que, siendo fiel reflejo del compromiso con los valores de transparencia, honestidad y servicio, sirva como **modelo de gestión y organización societaria** levantado sobre medidas de vigilancia y control para prevenir el riesgo de acaecimiento de delitos corporativos y/o para reducir la posibilidad de su comisión.

Esta decisión se enmarca dentro de la voluntad del Administrador Único, como primer interesado, de dotar a la sociedad de un ENTORNO ÉTICO que fortalezca su CULTURA DE RESPETO Y CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO como criterio que debe regir la realización de las actividades mercantiles y/o empresariales de la entidad.

El SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO o CCS marcará, con impronta propia, el cumplimiento de las labores y funciones de los miembros de la organización social, sin excepción alguna, y servirá de guía en las relaciones que ésta mantenga con otras entidades mercantiles, ya estén encuadradas en su Grupo societario o no, así como con y entre los miembros de la organización y con sus clientes, proveedores, socios comerciales, titulares del capital social y terceros interesados, en general.

- II. En este marco de toma de decisiones, el Administrador Único de **ANTONIO DE MIGUEL, S.A.** es consciente de que la sociedad debe **contribuir de manera activa y**

voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental de la comunidad, medida que incide en una mejora de su situación competitiva y valorativa, y que la dota de un valor añadido.

En este sentido, el Administrador Único de **ANTONIO DE MIGUEL, S.A.** al objeto de contribuir a través de la actividad de la empresa al mejoramiento social y ambiental ha decidido dotarla de un conjunto de prácticas, estrategias y principios de gestión que contenidos en la política de responsabilidad social de la compañía tengan repercusiones positivas que mejoren la calidad de vida de sus empleados, el medioambiente, las comunidades en las que opera y la sociedad en su conjunto.

- III. Por último, y como manifestación de este propósito del Órgano de Administración de **ANTONIO DE MIGUEL, S.A.**, que se manifiesta en un constante proceso de crecimiento responsable dentro del estricto cumplimiento normativo, ha adoptado el acuerdo orientado a respetar y proteger a las personas físicas y sus libertades y derechos fundamentales en el tratamiento de sus datos de carácter personal, acogiendo medidas de protección de los datos personales con arreglo al principio de proporcionalidad y respeto a otros derechos fundamentales.

De esta manera, el tratamiento de los datos personales que le hayan sido cedidos a la sociedad lo serán de manera lícita, leal y transparente, adoptando las medidas oportunas para que los interesados puedan ejercer los derechos que tienen reconocidos, llevando un registro de las actividades de tratamiento llevadas a cabo bajo su responsabilidad y aplicando medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuada al riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo o Reglamento General de Protección de Datos.

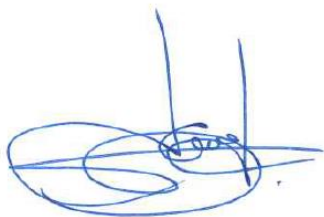
- IV. Las decisiones anteriormente expuestas se encuadran en el principio que desde el inicio ha marcado la actividad de **ANTONIO DE MIGUEL, S.A.**, sin perjuicio de otorgarle un valor añadido, y se verán reflejadas en el compromiso de todo el equipo humano que componen los miembros de la organización, desde su Órgano de Administración, de mantener en el desarrollo de su actividad un comportamiento acorde con el respeto a la

Ley, a los principios y normas internas recogidas en el Sistema de Cumplimiento Normativo o CCS, a sus políticas de Responsabilidad Social Corporativa y a las medidas dispuesta para el tratamiento y protección de los datos personales.

Al objeto de orientar el comportamiento de todos los miembros de la organización, sin excepción alguna en función del cargo o funciones que se tengan encomendadas, **ANTONIO DE MIGUEL, S.A.** se dotará de un **MANUAL DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS**, de un **CÓDIGO ÉTICO**, de unas **POLÍTICAS ORGANIZATIVAS**, unos concretos **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**, una Política de **RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA** y una política activa de **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, en definitiva, de un el completo sistema de cumplimiento normativo que será objeto de revisión periódica, gracias a la participación e implicación de todos los miembros de la organización en aras a garantizar su eficacia e idoneidad.

- V. De este modo, el Administrador Único de **ANTONIO DE MIGUEL, S.A.** se muestra plenamente **sensibilizado e involucrado** en el proceso de implantación de un completo, eficiente y eficaz sistema de gestión de la sociedad **ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY**, que conlleve que todo el equipo humano -sea cual sea su posición en el organigrama jerárquico y funcional del mismo- sienta que este método de gestión societaria supone la realización de una cultura empresarial que afecta e involucra a todo su organigrama jerárquico y funcional.
- VI. Sobre la base de las anteriores manifestaciones el Órgano de Administración de **ANTONIO DE MIGUEL, S.A.**, asume el principio “**TONE FROM THE TOP**” al objeto de llevar a cabo una labor de gobierno y gerencia de la sociedad basada en la responsabilidad, transparencia, flujo de información, observancia del Código Ético y que sirva de fundamento y ejemplo en el cumplimiento del Sistema de Cumplimiento Normativo o CCS, con el fin de reforzar la cultura organizativa que se implementa en la sociedad, cultura basada en las prácticas éticas y en la prevención de actuaciones o hechos que contravengan la Ley, los Principios y las Normas Internas.

En Pinto (Madrid), a 02 de febrero de 2018

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above a horizontal line.

Fdo. Don Francisco de Miguel Atencia

Representante persona física del Administrador Único

de la Sociedad **ZEUS INVERSIONES Y PROYECTOS, S.L.**